

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"


## **ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2016/MDCH**

Chaclacayo, 28 de Junio de 2016.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO**


**VISTO:** La moción presentada por el Regidor Wilder Eleazer Ancajima Guzmán, presidente de la Comisión de Desarrollo Social, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 11059 de fecha 15 de Julio de 1948, dictada durante el gobierno del ex Presidente Manuel A. Odria, se creó el Distrito de Breña, en la Provincia de Lima;



Que, por motivo de su 68° Aniversario de Creación Política el Pleno del Concejo Distrital de Chaclacayo hace llegar su saludo a todos los vecinos del distrito en la persona de su Alcalde, el Señor Ángel Wu Huapaya deseándoles el mayor de los éxitos en su gestión y en la ardua tarea de conducir al distrito por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de la población;

Que, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° Inciso 2°) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

### **SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** *Expresar* un saludo de Felicitación al conmemorarse el 68° Aniversario de creación Política del Distrito de Breña, deseándoles el mayor de los éxitos en su gestión y en la ardua tarea de conducir al distrito por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de la población.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional se encargue de poner en conocimiento del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Breña.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
-----  
ABOG. DORIS E. JACINTO REYES  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
-----  
Ing. DAVID ABONTE JURADO  
ALCALDE

CC ALC  
GM  
SG,